

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A., EL SECRETARIO DE LA CORPORACION:

AVISA

A la comunidad que pueda estar interesada y conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 18 de enero de dos mil diecinueve (2019), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de NULIDAD ELECTORAL, interpuesta por el señor JHON CARLOS NINCO BONILLA, radicada bajo el número 41 001 23 33 000 2018-00378-00, en procura que se declare la NULIDAD de los actos sesión ordinaria de fecha 13 de noviembre de 2018 acta Nro. 070 de la asamblea departamental del Huila en lo atinente al PUNTO 4 ELECCIÓN DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 a través de los cuales se declaró la elección de WILLIAM GONZÁLEZ HENAO Y CLARA INÉS VEGA PÉREZ en la dignidades de Presidente y Primer Vicepresidente de la Asamblea Departamental del Huila para el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, suscrita por el Presidente de la Asamblea Departamental del Huila Diputado JULIO CESAR DÍAZ CRUZ.

Neiva, 7 de febrero de 2019.

Secretario